

DIRECTRIZ VACAD 014 – 2019
CONSEJO ACADÉMICO DE LA SECCIONAL CALI
(Directriz Curricular para los Programas Académicos de Especialización y Maestría
en Metodología Virtual)

El Consejo Académico de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, en su sesión del 11 de mayo de 2012, según consta en el Acuerdo 085/12, aprobó la Política de Posgrados de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.
2. El Consejo Académico de la Seccional, en su sesión del 23 de febrero de 2016, aprobó las Directrices Curriculares de Posgrado, por Niveles de Formación, para la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.
3. La Seccional ha iniciado la consolidación de su oferta de posgrados virtuales según lo definido en la Planeación Institucional 2012 – 2021 y se requieren normas específicas acordes con la metodología virtual para el diseño y operación de dichos posgrados.
4. El Consejo Académico de la Seccional Cali, en su sesión del 11 de marzo de 2019, con el objetivo de establecer lineamientos para la gestión curricular de las especializaciones y maestrías en metodología virtual, ha estimado conveniente la expedición de la presente directriz.
5. Le corresponde al Consejo Académico la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades académicas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, el Reglamento de Unidades Académicas y el Reglamento Orgánico de la Seccional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Expedir la Directriz curricular para los programas académicos de especialización y maestría en metodología virtual para la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, la cual se relaciona a continuación:

DIRECTRIZ CURRICULAR PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN METODOLOGÍA VIRTUAL

Introducción

La Pontificia Universidad Javeriana, con el objeto de brindar educación de alta calidad a nivel nacional e internacional a través de su oferta académica virtual, define unos lineamientos que permiten armonizar los currículos de los programas académicos de especialización y maestría con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto educativo de la Pontificia Universidad Javeriana, el Reglamento de unidades académicas, el Reglamento de estudiantes, la Política de posgrados, las directrices curriculares de posgrado, y el Modelo educativo virtual¹.

La presente directriz retoma las directrices curriculares de posgrado, las cuales deberán ser acogidas en la construcción curricular de los programas y en su implementación. Por tanto, no las sustituye o modifica, sino que amplía su alcance para dar orientación al diseño y puesta en marcha de la oferta académica virtual de la Seccional.

Este documento consta de tres partes. En la primera se precisan elementos de la estructura curricular de los programas académicos en metodología virtual; en la segunda parte se presenta la definición de créditos académicos y, en la tercera parte se presentan los lineamientos para la tutoría virtual

1 Lineamientos para la estructura curricular

El diseño de los programas académicos en metodología virtual se acoge a toda la normatividad vigente mencionada en la introducción, excepto en la distribución de las horas de acompañamiento directo y de trabajo independiente propuesto en el sistema de créditos académicos.

1.1 Componentes de los planes de estudio en el nivel de especialización y de maestría.

Las actividades académicas definidas para los planes de estudio estarán organizadas en los componentes de fundamentación, profundización y/o investigación dependiendo del nivel de estudios, tal como se indica en la Directriz 001/16².

¹ PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – Modelo educativo virtual. *Una propuesta para orientar las acciones educativas institucionales sobre ambientes virtuales de aprendizaje*. Santiago de Cali- Bogotá DC, 2018. 1 Archivo de computador.

²PONTIFICIA UNIVERISDAD JAVERIANA- Seccional Cali. Directriz 001/16 Consejo académico de la seccional Cali.

1.2 Creación de programas académicos virtuales. La creación de programas académicos en metodología virtual estará a cargo de las Facultades e Institutos y quedará sujeta al modelo de creación de programas de la Oficina de Desarrollo Académico de la Vicerrectoría Académica, aprobado por el Consejo Académico.

1.3 Diseño y actualización de asignaturas virtuales. El diseño, la actualización y modificación de asignaturas virtuales estará a cargo de las Facultades e Institutos, sujeto al proceso de aprobación de asignaturas establecido en los lineamientos de la Vicerrectoría Académica. Los profesores designados para estos procesos, recibirán el acompañamiento de un asesor pedagógico dispuesto por Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI.

1.4 Publicación de los contenidos de las asignaturas virtuales. El CRAI será el responsable de garantizar que todos los programas académicos en metodología virtual, tengan publicadas las asignaturas con contenidos y actividades en la plataforma educativa institucional (LMS) antes del inicio de cada periodo académico.

1.5 Experiencia formativa “Introducción a la educación virtual”. En el plan de estudios de todos los programas académicos en metodología virtual, se debe incluir la experiencia formativa *Introducción a la educación virtual*. Esta experiencia formativa sin créditos académicos tendrá que cursarla, de manera obligatoria, todos los estudiantes durante las dos primeras semanas del primer periodo académico.

1.6 Asignatura Institucional. En el currículo de todos los programas de especialización y de maestría en metodología virtual, se debe incluir, en el componente de fundamentación la asignatura de *Ética*, la cual, tendrá asignada dos (2) créditos académicos.

2 Definición de créditos académicos de los programas académicos en metodología virtual

Para la Universidad Javeriana – Seccional Cali, el crédito académico es *“La unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del Estudiante en función de las competencias académicas y profesionales que se espera se desarrollen en el Programa. Un Crédito Académico equivale a 48 horas totales de trabajo académico del Estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento directo del Profesor y las demás horas que el Estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir*

las destinadas a la presentación de las evaluaciones finales.”³ Dicha definición, conlleva a establecer directrices, lineamientos, resoluciones y reglamentos que garanticen el cumplimiento de los procesos institucionales y las competencias propuestas por cada programa académico ofrecido por la Universidad. A continuación, se establecen lineamientos para la implementación de créditos académicos en programas académicos en metodología virtual.

2.1 Créditos por nivel de formación. Los programas de especialización tendrán un rango de 20 a 24 créditos y su duración no será mayor a un año. Para el caso de las especializaciones médico – quirúrgicas no se desarrollará oferta académica virtual debido a las características propias de la disciplina. Los programas de maestría, tendrán un rango de 36 a 48 créditos, distribuidos de acuerdo a los componentes consagrados en *la Directriz 001/16 del Consejo Académico – Seccional Cali*⁴. Su duración no será mayor a dos años.

2.2 Carga académica por periodo académico. Con el fin de que se alcancen los objetivos de aprendizaje propuestos en los syllabus, los estudiantes no podrán cursar más de 12 créditos académicos en un periodo de 18 semanas lectivas. Si hay periodos académicos de diferente duración, el número de créditos por periodo académico será proporcional al número de semanas adicionales.

2.3 Programación de asignaturas: Las asignaturas de los programas de especialización y maestría en metodología virtual, deberán ser cursadas de manera secuencial, donde el estudiante participará como máximo en dos asignaturas de manera simultánea y cada asignatura no podrá ser superior a seis créditos académicos.

2.4 Relación de horas de acompañamiento directo y horas de trabajo independiente. En educación virtual, las horas de acompañamiento directo están relacionadas con la comunicación sincrónica y asincrónica que desarrolla el tutor con el estudiante; todo lo que suceda fuera de ese contexto, serán horas de trabajo independiente del estudiante.

Para definir la relación de horas de acompañamiento directo de los tutores y horas de trabajo independiente de los estudiantes para los programas en nivel de especialización y de maestría en metodología virtual, se tuvieron en cuenta las

³ PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Reglamento de unidades académicas. Bogotá DC, 2003. Disponible en Internet:

<https://www.javeriana.edu.co/documents/10179/48161/ReglamentoUnidadesAcademicas.pdf/27887b4a-7ca1-41b8-af56-e1614d7b5129>.

⁴ PONTIFICIA UNIVERISDAD JAVERIANA- Seccional Cali. Directriz 001/16 Consejo académico de la seccional Cali. Directrices curriculares de posgrados, por nivel de formación, para la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali. Santiago de Cali, 2016. 1 archivo de computador.

orientaciones para la selección de contenidos, las experiencias de aprendizaje, el modelo educativo virtual, el análisis financiero y los recursos tecnológicos que apoyan el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Con base en lo anterior, las horas de acompañamiento directo y las horas de trabajo independiente será de uno (1) a tres (3), es decir, que, por cada hora de acompañamiento directo del tutor con el estudiante, el estudiante deberá dedicar tres (3) horas de trabajo independiente. Esta relación aplica para el nivel de formación de especialización en todas sus asignaturas, incluyendo el componente de *profundización*. Para los programas de maestría, la relación aplica para las asignaturas de *fundamentación* y de *profundización*. Para las asignaturas de *Investigación*, se asignará la relación de acuerdo con los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y las alternativas de trabajo de grado.

2.5 Número de créditos que puede matricular un estudiante por semestre. De acuerdo al reglamento de estudiantes, en el apartado No 3 que corresponde a Matrícula, en el numeral 37, establece que “*De acuerdo con el número de créditos matriculados, habrá dos modalidades de matrícula: matrícula completa y matrícula media*”.⁵ Para la oferta académica en metodología virtual, se considerará *Matrícula Media*, cuando el estudiante haya matriculado el 50% de los créditos totales del semestre y *Matrícula Completa* cuando el estudiante haya matriculado el 100% de los créditos del semestre.

3 Lineamientos para el desarrollo de la actividad de tutoría

Los siguientes numerales presentan el modelo de tutoría y todas las actividades que se deben realizar en programas académicos en metodología virtual. Es de aclarar que, para el desarrollo de la oferta académica virtual en los niveles de especialización y de maestría, a los profesores se les denominará tutores.

3.1 Modelo de tutoría a partir de la concepción del tutor como facilitador y acompañante. Considerando la característica de «acompañamiento permanente», relacionada con la concepción del tutor dentro del Modelo educativo virtual de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, se plantean tres roles dentro del modelo de tutoría: Tutor Principal, Tutor Asistente y Asesor Académico Virtual.

⁵ PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVÉRIANA – Acuerdo No. 567 Actualización del Reglamento de estudiantes. Bogotá D.C, 2012. Disponible en: https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/reglamento_estudiantes_actualizado.pdf

- **Tutor Principal:** el tutor principal es un experto en el dominio de conocimiento de la asignatura que orienta y cuenta con competencias TIC que le permiten llevar a cabo funciones pedagógicas relativas al acompañamiento, seguimiento y evaluación de los estudiantes en pro de la formación y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
- **Tutor Asistente:** se trata de un profesional relacionado con el área disciplinar de la formación virtual que cuenta con competencias disciplinares y tecnológicas, quien, orientado por el tutor principal, apoya el proceso de aprendizaje de los estudiantes, brindando asesoría desde el dominio de conocimiento de la asignatura.
- **Asesor Académico:** realizará el seguimiento de los estudiantes virtuales con relación a su permanencia y compromiso en el proceso de aprendizaje virtual en función de las actividades propuestas, con el objetivo de retroalimentar al tutor principal y al tutor asistente. También establecerá contacto con los estudiantes y docentes para gestionar soluciones técnicas y pedagógicas relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje.⁶

3.1.1 Facilitaciones en el modelo de tutoría. El rol del tutor virtual de la Pontificia Universidad Javeriana estará enfocado hacia la facilitación del proceso de aprendizaje del estudiante en tres dimensiones básicas:

- **Facilitación Logística:** en términos generales, consiste en garantizar todo lo relacionado con la logística, dirección y liderazgo del proceso de enseñanza y aprendizaje: brindar claridad en los horarios, reglas de procedimiento, normas para la toma de decisiones, es decir, en todo lo relacionado con las implicaciones de carácter logístico y administrativo implícitos en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Facilitación Social:** consiste en que el docente genere un ambiente amigable para el aprendizaje. Es de vital importancia, siempre a través de los diferentes mecanismos y posibilidades de comunicación, motivar a los estudiantes a la participación, colaboración y retroalimentación con un lenguaje y con un tono amigable, construyendo confianza en el grupo y un ambiente de aprendizaje agradable, en pro de consolidarse como una comunidad de aprendizaje.

⁶ PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – Modelo educativo virtual. *Una propuesta para orientar las acciones educativas institucionales sobre ambientes virtuales de aprendizaje.* Op. Cit., p 53 - 55

- **Facilitación Pedagógica:** en términos generales, consiste en garantizar, a través de estrategias metodológicas pertinentes, la formación académica de los estudiantes. Esta facilitación debe estar sustentada en elementos de carácter pedagógico, didácticos y criterios de evaluación claros y definidos.

3.2 Lineamientos para la tutoría.

Los tutores de los programas académicos en metodología virtual serán los encargados de facilitar al estudiante las herramientas y las guías que les permita desarrollar su proceso de aprendizaje. También desarrollarán todas las actividades contempladas en las *Directrices Curriculares de posgrado*. A continuación, se describen los lineamientos para el desarrollo de las tutorías.

3.2.1 Función principal del tutor. Durante la ejecución de la asignatura, los tutores deben enfocarse en el acompañamiento de los estudiantes a través de los recursos sincrónicos y asincrónicos dispuestos por la Universidad.

3.2.2 Formación en tutoría virtual. Los profesores que participen como tutores de los programas en metodología virtual, deben realizar el curso de tutoría en línea, ofrecido por la Pontificia Universidad Javeriana de Cali a través del CRAI, antes de comenzar a impartir las asignaturas a su cargo.

3.2.3 Número de estudiantes por tutor principal. En el desarrollo de la oferta académica virtual, el tutor principal atenderá una asignatura con máximo 30 estudiantes. En caso de exceder este número, el tutor principal tendrá el apoyo del tutor asistente.

3.2.4 Vinculación del tutor asistente. Para los programas en metodología virtual, el tutor asistente hará parte de una asignatura cuando la cantidad de estudiantes sea mayor a 30 y se aplicará un criterio de proporcionalidad.

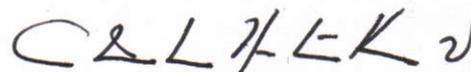
3.2.5 Actualización de Contenidos. La actualización de contenidos de las asignaturas, estará a cargo del respectivo departamento o Instituto que presta el servicio de docencia a los programas académicos, con el apoyo del CRAI. Las actualizaciones se realizarán como mínimo cada dos años y no se podrán hacer modificaciones durante la ejecución de las asignaturas.

3.2.6 Seguimiento a las actividades académicas del tutor y el estudiante. Adicional a los procesos de evaluación de los profesores y de los estudiantes realizados por la Universidad, cada asignatura de los programas académicos en metodología virtual, será sometida a un proceso de seguimiento y monitoreo del aseguramiento del aprendizaje. El asesor académico hará el seguimiento y monitoreo a los procesos de enseñanza y aprendizaje de varios programas académicos virtuales de manera proporcional, de acuerdo con el número de programas, número de estudiantes y tipo de programa.

(Hasta aquí el texto de la Directriz)

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 29 de marzo de 2019.


ANA MILENA YOSHIOKA VARGAS
Vicerrectora Académica de la Seccional
Presidenta del Consejo Académico

